



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 DE 2009
(Acta Nro. 20)

"Por la cual se establecen las líneas de investigación del plan de estudios investigativo del programa curricular de **Maestría en Ciencias – Matemática Aplicada** de posgrado en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, bajo el Acuerdo 033 de 2007 del CSU"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre aprobó el Acuerdo 033 de 2007 "por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares".
2. Que el programa curricular de **Maestría en Ciencias – Matemática Aplicada** de posgrado en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia fue creado mediante Acuerdo 015 de 2003 del Consejo Académico.
3. Que el plan de estudios del programa curricular de **Maestría en Ciencias – Matemática Aplicada** de posgrado en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, se rige por el Acuerdo 016 de 2003 del Consejo Académico.
4. Que el Consejo Académico, mediante **Acuerdo 078 del 24 de octubre de 2008, Acta 010**, aprobó la modificación de la estructura del plan de estudios del programa curricular de **Maestría en Ciencias – Matemática Aplicada** en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007.
5. Que el Consejo de Facultad en su sesión 20 del 4 de junio de 2009, estudio la solicitud del Comité Asesor de Posgrado de Matemáticas en cuanto se refiere el ofrecimiento de las líneas de investigación del programa curricular Maestría en Ciencias Matemáticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Las líneas de investigación del plan de estudios quedan establecidas de la siguiente manera:

Líneas de Investigación
Teoría de la Computación
Análisis Numérico
Biomatemática
Física Matemática
Investigación Operativa
Economía Matemática
Modelación Matemática

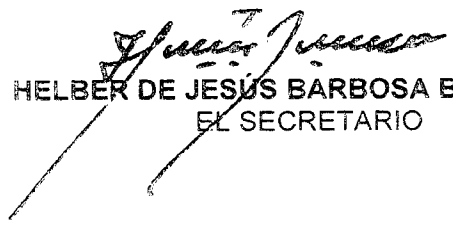
ARTÍCULO 2. Las modificaciones que deban hacerse a las líneas de investigación aquí establecidas serán formalizadas mediante nueva resolución del Consejo de Facultad, previa solicitud del Comité Asesor, con el aval de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes junio de dos mil nueve (2009).


IGNACIO MANTILLA PRADA
EL PRESIDENTE


HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO